EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, se encuentra en el plan de desarrollo **UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS 2024-2027**, bajo el siguiente esquema:

DIMENSIÓN	DIMENSIÓN SOCIAL (BIENESTAR SOCIAL)
PROGRAMA	UNIDOS POR LA SALUD
PRODUCTO	Servicios de información actualizados Descripción: Corresponde al proceso que mejora en la disposición de la información para asegurar que sea accesible, confiable y oportuna.
INDICADOR DE PRODUCTO	Sistemas de información actualizados

Así mismo, se enmarca:

SECTOR PRESUPUESTAL	19 Salud y protección social
PROGRAMA PRESUPUESTAL	1906 Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
PRODUCTO	1906042 Servicios de información actualizados
INDICADOR DE PRODUCTO	190604200 Sistemas de información actualizados

La presente se expide en Mogotes, Santander, a solicitud del interesado(a), a los 11 días del mes de noviembre de 2026.

JERSON SNEIDER VELANDIA QUINTERO
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: Carlos David Salazar Salas
Cargo: Contratista seguimiento PDM

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES, SANTANDER

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas, certifica que; el proceso contractual que se enuncia a continuación se encuentra incluido con asignación de recursos en el proyecto de inversión formulado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, de la siguiente manera:

PROCESO CONTRACTUAL:	
NOMBRE DEL PROCESO CONTRACTUAL	PRESTACIUN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES
VALOR	$4.200.000,00
DURACIÓN	UN MES (01) Y QUINCE (15) DIAS
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARIA DE SALUD
PROYECTO A VINCULAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:	
NÚMERO BPIN	**202500000049977**
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN EL ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
SECTOR	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
META DE PRODUCTO	1906042 SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS
INDICADOR PRODUCTO	190604200 SISTEMAS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS

Dado en Mogotes - Santander, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

JERSON SNEIDER VELANDIA QUINTERO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Elaboró: ASPROINGESAS / Ing. Luis Carlos Arguello Cala
Cargo: Ejecutor delegado CPSP.005-2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MOGOTES, SANTANDER

CERTIFICA:

Que el proceso contractual, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES**", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del municipio para la vigencia 2026.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El PAA fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Esta certificación se expide con base en la solicitud de contratación suscrita por el secretario de Hacienda.

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MOGOTES, SANTANDER

CERTIFICA:

Que, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se verificó la planta de personal actual del municipio frente al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, constatando que no existe personal idóneo o, en su caso, es insuficiente para cumplir con el siguiente objeto contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**

Es menester precisar que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Se concluye lo siguiente:

1. **Especificidad del servicio**: Las actividades a contratar requieren (Profesional de ingeniería en sistemas o carrera administrativa o afines con especialización y/o experiencia certificada superior a cuatro años en el seguimiento a instituciones de seguridad social en salud, o que la Persona Jurídica dentro su personal tenga un profesional con dicho perfil.

2. **No existe personal que pueda desarrollar las actividades**

La presente certificación se expide con base en la justificación de necesidad de la dependencia solicitante, la cual hace parte integral del expediente contractual.

MARIA JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De: Secretaria de Salud
Para: Secretaria de Hacienda Municipal
Asunto: CDP
Fecha: 10 de noviembre de 2026

Sírvase expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la siguiente información:

FECHA:	10 de noviembre de 2026
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES**
RECURSOS:	INVERSION
BPIN	202500000049977
DESCRIPCION NUMERAL:	

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.190604100	Servicio de asistencia técnica -Auditorias régimen subsidiado	Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar	$4.200.000
VALOR TOTAL CDP			**$4.200.000**

VALOR:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE.
SOLICITANTE:	**MARIA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE** Secretaria de Salud

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MOGOTES
890.205.632-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00590

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Fecha documento : 2026-11-10
Vigencia hasta : 2026-11-10
Dependencia : FLS - FONDO LOCAL DE SALUD
Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES
Ordenador :

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
19 Salud y protección social	*2.3.2.02.02.009.190604* 100 - Servicio de asistencia tecnica - Auditorias regimen subsidiado	*DERECHOS POR* LA EXPLOTACIóN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR			*202500000049977*		*4,200,000.00*
							4,200,000.00

Elaboró:

OSCAR IVAN MOJICA RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

REQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE MOGOTES	
SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.
RESPONSABLE	MARIA CAMILA ARCINIEGAS
FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La administración municipal de Mogotes, Santander, como entidad del orden territorial, tiene la misión de "Prestar con eficiencia y eficacia servicios que demanda la ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios, que la ley le ha encomendado y en especial las requeridas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

El Departamento Nacional de Planeación expidió el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 que compiló entre otros aspectos, los Decretos Reglamentarios sobre contratación estatal y asociaciones público privadas, con fundamento en lo anterior, el Municipio de Mogotes, Santander, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es importante recordar, que conforme a la constitución nacional y a la Ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad fundamental de la organización política y administrativa del estado colombiano, en el cual convergen las diferentes obligaciones que corresponden al estado, entre ellas, prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar las obras que demande el desarrollo local y propender por el bienestar de la comunidad en general dentro del territorio que lo conforma.

Acorde con lo anterior, tenemos que la administración municipal de Mogotes, Santander, como entidad del orden territorial, tiene la misión de "Prestar con eficiencia y eficacia servicios que demanda la Ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios, que la ley le ha encomendado y en especial las requeridas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

Dentro de estos se enmarca, la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.
Con el fin de garantizar el derecho a la salud que tiene todo colombiano, el Ministerio de Salud y Protección Social enmarca dentro de las acciones de los Municipios, el manejo eficiente del Régimen Subsidiado, el cual responde a un proceso dinámico y continuo, pensado para garantizar el uso eficiente de los recursos y el aseguramiento universal en poblaciones que no cuenten con los medios económicos por medio de los cuales podrían cubrir la afiliación a una EPS contributiva. Esta garantía de los recursos y la continuidad en el aseguramiento, lleva a que los actores del sistema de salud manejen el aseguramiento a través de bases de datos maestra de afiliados como eje central para el acceso a la salud y el giro de los recursos; por tanto, los Municipios deben ser vigilantes del acceso a los servicios de salud, de los procesos de traslados y demás ítems importantes que dentro de la nueva legislación en salud se definan para la prestación eficiente de los servicios.

La Ley 1438 de 2011 establece que "Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

Igualmente establece en su artículo 119: "Recursos para fortalecer las funciones de inspección vigilancia y control. Los recursos a que se refiere el literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se destinarán a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales. El recaudo al que hace referencia el presente inciso, será reglamentado por el Gobierno Nacional, por primera vez, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en

vigencia de la presente ley. Los recursos del régimen subsidiado destinados por los municipios y distritos a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección vigilancia y control en las entidades territoriales, se incrementarán del 0.2% al 0.4%, que serán descontados de los recursos que del Sistema General de Participaciones para Salud se destinen a los subsidios a la demanda o de los recursos de la subcuenta de Solidaridad del Fosyga, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Parágrafo transitorio 1°. Los recursos a que se refiere el inciso 1° del literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se aplicarán a la auditoría para el cumplimiento del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Para este efecto la Superintendencia Nacional de Salud, acreditará empresas de interventoría con los cuales contratarán los municipios mediante concurso de méritos. La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá vigilancia sobre el proceso y ejecución de esta contratación. Parágrafo transitorio 2°. Mientras se reglamentan las funciones de auditoría, las empresas que hoy están prestando el servicio podrán continuar haciéndolo".

Al municipio como entidad territorial, le compete el seguimiento y control del Régimen Subsidiado, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 971 de 2011 que preceptúa: "Artículo 14. Seguimiento y control del régimen subsidiado. Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Igualmente, se establece en el artículo 6 de la Resolución 1344 de 2012 la obligatoriedad Municipal de efectuar cruces de bases de datos por parte de las entidades que administran y vigilan los procesos de Régimen Subsidiado y efectuar validaciones, reporte a las novedades ante el consorcio SAYP con el fin de que sean aplicados a la base de la BDUA".

Según lo previsto por la Ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

Así las cosas, el objeto de este estudio va dirigido a fortalecer y apoyar el proceso de Auditoría del Régimen Subsidiado del municipio de Mogotes, que se define como una herramienta de acompañamiento, seguimiento, verificación y evaluación del Régimen Subsidiado en la entidad territorial. Tendrá un alcance integral y adelantará las acciones que permitan que los procesos de operación del Régimen Subsidiado tales como identificación, selección y priorización de beneficiarios, afiliación, contratación de prestadores de servicios y gestión financiera del Régimen Subsidiado, se lleven a cabo de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

La contratación aludida es en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Circular Externa No. 006 de 2011 y en especial las actividades a ejecutar se deben ceñir a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 971 de 2011.

Teniendo en cuenta que la administración municipal en su estructura orgánica no cuenta con el funcionario para el desarrollo de esta actividad, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica calificada y con experiencia en el seguimiento y control del sector de la salud en EPS, IPS, con el fin de apoyar y fortalecer tan importante labor, dando especial cumplimiento a la disposición del artículo 14 del Decreto 971 de 2011 que consagró tal obligación, vigilancia permanente de las EPS, con el fin de que cumplan con sus obligaciones, según lo previsto por la Ley, a vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

Por otra parte, a partir del año 2022 entró en vigencia la implementación de la auditoria GAUDI de la superintendencia Nacional de salud la cual se hace con periodicidad semestral y se ejecuta en un período de 45 días por cada período, con visita presencial a las EPS. El primer período se evalua entre el 01 de enero y 15 de febrero del año en curso y el segundo periodo entre el 01 de julio y 15 de agosto del año en curso.

Esta auditoría se ordena dando cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios"; y al artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 *establece con relación al régimen subsidiado que:* "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

La Guía de Auditoria y el Informe de Auditoría GAUDI, el cual es diligenciado a través del aplicativo, tienen el propósito de armonizar y articular las competencias de Inspección y Vigilancia de las entidades territoriales de los diferentes órdenes, respecto de las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, que operan en cada territorio, de manera que el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control responda a las realidades de cada uno de ellos.

La Guía de Auditoría está estructurada a partir de componentes, estándares, criterios a auditar, modo de verificación, situación evidenciada y normas presuntamente infringidas

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
		X	

OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del presente contrato corresponderá al contratista desarrollar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

	ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTRATISTA
1	Apoyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante visitas y planes de mejoramiento con EPSS: Se hace visita o reunión virtual con cada EPSS y a IPS se genera plan de mejoramiento se firman compromisos y se hace seguimiento en la siguiente visita.
2	poyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante el apoyo en la elaboración de informe de auditoría de régimen subsidiado en salud a reportar a secretaría de salud departamental y/o a la superintendencia nacional de salud a través de la

	plataforma GAUDI. Las tareas están establecidas en el decreto 971 de 2011, se vigila sobre las EPSS que haya en el municipio lo siguiente: 2.1 Seguimiento a los contratos de red de servicios, revisión y validación. 2.2 Seguimiento al acceso a los servicios de salud. 2.3 Seguimiento al pago mensual de póliza de alto costo. 2.4 Validación de la póliza de alto costo que esté contratada en la vigencia. 2.5 Validación del pago mensual de parafiscales. 2.6 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por las EPSS. 2.7 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por SAC Municipal. 2.8 Seguimiento a los procesos de Medición de la satisfacción del afiliado. 2.9 Seguimiento a los procesos de Medición de indicadores de calidad en la prestación del servicio de salud mediante instrumento. 2.10 Seguimiento a contrato de promoción y prevención. 2.11 Seguimiento a ejecución de actividades PEDT y soportes de generación de demanda inducida de parte de cada EPSS 2.12 Seguimiento al suministro de medicamentos por parte de las EPSS y la red contratada en todos los niveles de complejidad 2.13 Seguimiento a contrato de medicamentos 2.14 Seguimiento a la liquidación mensual de afiliados LMA y generación de certificado de giro mensual 2.15 Apoyo en la elaboración de acto administrativo de régimen subsidiado en salud,y respectivo CDP 2.16 Apoyo en el seguimiento de descargue presupuestal de las fuentes de financiación de régimen subsidiado 2.17 Seguimiento a instalaciones, equipos de oficina y recurso humano de cada EPSS 2.18 Seguimiento a cumplimiento de ítems de participación social de parte de las EPSS 2.19 Seguimiento a proceso de capacitación a los afiliados por parte de cada EPSS 2.20 Seguimiento a actas de apertura de buzón 2.21 Seguimiento a conformación de asociación de usuarios y capacitación permanente de la misma 2.22 Proyección de notificaciones de incumplimientos a la superintendencia nacional de salud.
3	Proyectar las respuestas a los oficios e informes que correspondan al área de régimen subsidiado en salud requeridos por los diferentes estamentos de control.
4	Apoyar en la elaboración y validación del informe de novedades pak a reportar a la ADRES.
5	Apoyar en la elaboración y validación de los informes de seguimiento a giros CIRCULAR 30 a Ministerio de Salud.
6	Apoyar en la elaboración y validación de los informes de flujo de recursos de régimen subsidiado ETESA de la Supersalud.
7	Apoyar en el proceso de depuración y actualización de la base de datos maestra municipal y cruce base de datos.
8	Apoyar en el proceso de generación de la base PPNA.

OBLIGACIONES

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Verificar todas las especificaciones.
4. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
5. Prestar a entera satisfacción el servicio.
6. Aceptar la supervisión por parte del contratante.
7. Acatar las recomendaciones hechas por el supervisor del contrato.
8. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
11. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
12. Las demás que se relacionen con el objeto contractual.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de: **UN (01) MES QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos departamentales y municipales.

TIEMPO		VALOR MES	VALOR TOTAL
MES	DIAS		
1	15	$2.800.000	$4.200.000
TOTAL			$4.200.000

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: **UN (01) PAGO PARCIAL MENSUAL** por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/CTE** Y **UN (01) PAGO por** valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) M/CTE,** previa presentación de informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00590 de fecha diez (10) de noviembre de 2026, cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.190604100	Servicio de asistencia técnica - Auditorias *régimen subsidiado*	Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar	$4.200.000
VALOR TOTAL CDP			$4.200.000

BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto **"COMPROMISO Y SEGUIMIENTO TÉCNICO EN EL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN VULNERABLE NIVELES 1 Y 2 SISBÉN Y CENSO RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER."** se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Mogotes Santander denominado "UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS" para el periodo 2024 – 2027.

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE
Secretaria de Salud Municipal

Mogotes, 10 de noviembre de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación; en este caso se pretende contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del siguiente objeto contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, el cual tendrá como mínimo, los diferentes elementos, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento reconocido está en capacidad para desarrollar unas determinadas actividades encomendadas.

b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

d) Que según certificación expedida por la secretaria de gobierno municipal dentro de la planta de personal del Municipio de Mogotes no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, por lo anterior y dado que el Municipio de Mogotes, Santander, no cuenta con el recurso humano calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado, se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad que ejecute las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.

e) Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos se establece de manera puntual la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior de proceso de planeación estratégica por lo cual se define de manera precisa la necesidad e igualmente los recursos con los cuales se cubrirá la contratación (basados en los antecedentes sobre la materia en el mismo Municipio e incluso la región) y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La administración municipal de Mogotes, Santander, como entidad del orden territorial, tiene la misión de "Prestar con eficiencia y eficacia servicios que demanda la ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios, que la ley le ha encomendado y en especial las requeridas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes"

El Departamento Nacional de Planeación expidió el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 que compiló entre otros aspectos, los Decretos Reglamentarios sobre contratación estatal y asociaciones público privadas, con fundamento en lo anterior, el Municipio de Mogotes, Santander, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es importante recordar, que conforme a la constitución nacional y a la Ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad fundamental de la organización política y administrativa del estado colombiano, en el cual convergen las diferentes obligaciones que corresponden al estado, entre ellas, prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar las obras que demande el desarrollo local y propender por el bienestar de la comunidad en general dentro del territorio que lo conforma.

Acorde con lo anterior, tenemos que la administración municipal de Mogotes, Santander, como entidad del orden territorial, tiene la misión de "Prestar con eficiencia y eficacia servicios que demanda la Ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios, que la ley le ha encomendado y en especial las requeridas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

Dentro de estos se enmarca, la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Con el fin de garantizar el derecho a la salud que tiene todo colombiano, el Ministerio de Salud y Protección Social enmarca dentro de las acciones de los Municipios, el manejo eficiente del Régimen Subsidiado, el cual responde a un proceso dinámico y continuo, pensado para garantizar el uso eficiente de los recursos y el aseguramiento universal en poblaciones que no cuenten con los medios económicos por medio de los cuales podrían cubrir la afiliación a una EPS contributiva. Esta garantía de los recursos y la continuidad en el aseguramiento, lleva a que los actores del sistema de salud manejen el aseguramiento a través de bases de datos maestra de afiliados como eje central para el acceso a la salud y el giro de los recursos; por tanto, los Municipios deben ser vigilantes del acceso a los servicios de salud, de los procesos de traslados y demás ítems importantes que dentro de la nueva legislación en salud se definan para la prestación eficiente de los servicios.

La Ley 1438 de 2011 establece que "Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

Igualmente establece en su artículo 119: "Recursos para fortalecer las funciones de inspección vigilancia y control. Los recursos a que se refiere el literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se destinarán a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales. El recaudo al que hace referencia el presente inciso, será reglamentado por el Gobierno Nacional, por primera vez, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Los recursos del régimen subsidiado destinados por los municipios y distritos a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección vigilancia y control en las entidades territoriales, se incrementarán del 0.2% al 0.4%, que serán descontados de los recursos que del Sistema General de Participaciones para Salud se destinen a los subsidios a la demanda o de los recursos de la subcuenta de Solidaridad del Fosyga, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Parágrafo transitorio 1°. Los recursos a que se refiere el inciso 1° del literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se aplicarán a la auditoría para el cumplimiento del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Para este efecto la Superintendencia Nacional de Salud, acreditará empresas de interventoría con los cuales contratarán los municipios mediante concurso de méritos. La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá vigilancia sobre el proceso y ejecución de esta contratación. Parágrafo transitorio 2°. Mientras se reglamentan las funciones de auditoría, las empresas que hoy están prestando el servicio podrán continuar haciéndolo".

Al municipio como entidad territorial, le compete el seguimiento y control del Régimen Subsidiado, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 971 de 2011 que preceptúa: "Artículo 14. Seguimiento y control del régimen subsidiado. Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Igualmente, se establece en el artículo 6 de la Resolución 1344 de 2012 la obligatoriedad Municipal de efectuar cruces de bases de datos por parte de las entidades que administran

y vigilan los procesos de Régimen Subsidiado y efectuar validaciones, reporte a las novedades ante el consorcio SAYP con el fin de que sean aplicados a la base de la BDUA".

Según lo previsto por la Ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

Así las cosas, el objeto de este estudio va dirigido a fortalecer y apoyar el proceso de Auditoría del Régimen Subsidiado del municipio de Mogotes, que se define como una herramienta de acompañamiento, seguimiento, verificación y evaluación del Régimen Subsidiado en la entidad territorial. Tendrá un alcance integral y adelantará las acciones que permitan que los procesos de operación del Régimen Subsidiado tales como identificación, selección y priorización de beneficiarios, afiliación, contratación de prestadores de servicios y gestión financiera del Régimen Subsidiado, se lleven a cabo de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

La contratación aludida es en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Circular Externa No. 006 de 2011 y en especial las actividades a ejecutar se deben ceñir a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 971 de 2011.

Teniendo en cuenta que la administración municipal en su estructura orgánica no cuenta con el funcionario para el desarrollo de esta actividad, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica calificada y con experiencia en el seguimiento y control del sector de la salud en EPS, IPS, con el fin de apoyar y fortalecer tan importante labor, dando especial cumplimiento a la disposición del artículo 14 del Decreto 971 de 2011 que consagró tal obligación, vigilancia permanente de las EPS, con el fin de que cumplan con sus obligaciones, según lo previsto por la Ley, a vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

Por otra parte, a partir del año 2022 entró en vigencia la implementación de la auditoria GAUDI de la superintendencia Nacional de salud la cual se hace con periodicidad semestral y se ejecuta en un período de 45 días por cada período, con visita presencial a las EPS. El primer período se evalúa entre el 01 de enero y 15 de febrero del año en curso y el segundo periodo entre el 01 de julio y 15 de agosto del año en curso.

Esta auditoria se ordena dando cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios"; y al artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

La Guía de Auditoria y el Informe de Auditoría GAUDI, el cual es diligenciado a través del aplicativo, tienen el propósito de armonizar y articular las competencias de Inspección y Vigilancia de las entidades territoriales de los diferentes órdenes, respecto de las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, que operan en cada territorio, de manera que el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control responda a las realidades de cada uno de ellos.

La Guía de Auditoría está estructurada a partir de componentes, estándares, criterios a auditar, modo de verificación, situación evidenciada y normas presuntamente infringidas.

2.- OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES

ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

	ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTRATISTA
1	Apoyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante visitas y planes de mejoramiento con EPSS: Se hace visita o reunión virtual con cada EPSS y a IPS se genera plan de mejoramiento se firman compromisos y se hace seguimiento en la siguiente visita.
2	Apoyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante el apoyo en la elaboración de informe de auditoría de régimen subsidiado en salud a reportar a secretaría de salud departamental y/o a la superintendencia nacional de salud a través de la plataforma GAUDI. Las tareas están establecidas en el decreto 971 de 2011, se vigila sobre las EPSS que haya en el municipio lo siguiente: 2.1 Seguimiento a los contratos de red de servicios, revisión y validación. 2.2 Seguimiento al acceso a los servicios de salud. 2.3 Seguimiento al pago mensual de póliza de alto costo. 2.4 Validación de la póliza de alto costo que esté contratada en la vigencia. 2.5 Validación del pago mensual de parafiscales. 2.6 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por las EPSS. 2.7 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por SAC Municipal. 2.8 Seguimiento a los procesos de Medición de la satisfacción del afiliado. 2.9 Seguimiento a los procesos de Medición de indicadores de calidad en la prestación del servicio de salud mediante instrumento. 2.10 Seguimiento a contrato de promoción y prevención. 2.11 Seguimiento a ejecución de actividades PEDT y soportes de generación de demanda inducida de parte de cada EPSS 2.12 Seguimiento al suministro de medicamentos por parte de las EPSS y la red contratada en todos los niveles de complejidad 2.13 Seguimiento a contrato de medicamentos 2.14 Seguimiento a la liquidación mensual de afiliados LMA y generación de certificado de giro mensual 2.15 Apoyo en la elaboración de acto administrativo de régimen subsidiado en salud,y respectivo CDP 2.16 Apoyo en el seguimiento de descargue presupuestal de las fuentes de financiación de régimen subsidiado 2.17 Seguimiento a instalaciones, equipos de oficina y recurso humano de cada EPSS 2.18 Seguimiento a cumplimiento de ítems de participación social de parte de las EPSS 2.19 Seguimiento a proceso de capacitación a los afiliados por parte de cada EPSS 2.20 Seguimiento a actas de apertura de buzón 2.21 Seguimiento a conformación de asociación de usuarios y capacitación permanente de la misma 2.22 Proyección de notificaciones de incumplimientos a la superintendencia nacional de salud.
3	Proyectar las respuestas a los oficios e informes que correspondan al área de régimen subsidiado en salud requeridos por los diferentes estamentos de control.
4	Apoyar en la elaboración y validación del informe de novedades pak a reportar a la ADRES.
5	Apoyar en la elaboración y validación de los informes de seguimiento a giros CIRCULAR 30 a Ministerio de Salud.
6	Apoyar en la elaboración y validación de los informes de flujo de recursos de régimen subsidiado ETESA de la Supersalud.
7	Apoyar en el proceso de depuración y actualización de la base de datos maestra municipal y cruce base de datos.
8	Apoyar en el proceso de generación de la base PPNA.

2.2. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica, legal y que cumpla los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos para la prestación del servicio profesional; dicha información debe reposar en el Formato Único de Hoja de Vida, en las copias de los Diplomas y Certificados que para el efecto anexe el contratista.

Conforme al clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V14.080, el objeto del contrato se clasifica:

CODIGO: 84111600
DESCRIPCION: servicios de auditoria

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de Ley 789 de 2002, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Verificar todas las especificaciones.
4. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
5. Prestar a entera satisfacción el servicio.
6. Aceptar la supervisión por parte del contratante.
7. Acatar las recomendaciones hechas por el supervisor del contrato.
8. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
11. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
12. Las demás que se relacionen con el objeto contractual.

2.4 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE SALUD**, a través de este despacho o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido e Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

2.5 PLAZO

El plazo total de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE DIAS,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello, excepcionalmente, prórroga del plazo. El MUNICIPIO, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay, dejando las constancias y justificaciones para que la reserva presupuestal se considere como una excepción.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que estableció entre otros aspectos las modalidades de contratación las previó, así: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> **"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:
> .....
> 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

> **"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> ....
> **4. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> ....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que estableció entre otros aspectos las modalidades de contratación las previó, así: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dentro de la modalidad de Contratación Directa, encontramos que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo **2.2.1.2.1.4.9** lo siguiente:

> ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***
>
> *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

De tal manera que la contratación de la persona natural o jurídica que brinde apoyo en el desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual debe hacerse mediante la modalidad de contratación directa tal como se expone en el artículo citado anteriormente, suscribiendo un contrato de prestación de servicios profesionales.

De igual manera, el Municipio deja constancia que, para el desarrollo del presente proceso, este tipo de contrato no se necesita obtener varias ofertas.

4.- ESTUDIOS DEL SECTOR:

Se adjunta al presente documento anexo contentivo del análisis del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Mogotes en el Presupuesto General de Gastos al momento que se proyecta el presente estudio previo se aprueba la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00) M/CTE,** como valor total estimado del contrato, se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido el costo directo e indirecto y dentro de estos la remuneración efectiva, las deducciones tributarias que se causan, gastos de transporte, alojamiento y alimentación propios efectuadas durante la ejecución contractual. (En ello está incluido los descuentos por tributos como estampillas departamentales, impuestos nacionales).

5.1. Imputación presupuestal

El valor del contrato se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00590 de fecha diez (10) de noviembre de 2026, con cargo al Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mogotes.

5.2. Forma de pago: El valor que pagará el municipio de Mogotes, se efectuará a través de pagos parciales mensuales, así: **UN (01) PAGO PARCIAL MENSUAL** por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/CTE** Y **UN (01) PAGO por** valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) M/CTE**, previa presentación de informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales en materia de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la administración Municipal verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El contratista deberá presentar propuesta, de conformidad con las siguientes condiciones:

Se deberá allegar propuesta firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El proponente deberá manifestar en forma clara y expresa que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y prohibición y/o conflicto de interés de los establecidos en la Constitución y la Ley. En la Carta de la propuesta se deberán sintetizar las actividades que comprenden la propuesta, el término de ejecución del contrato, el precio estimado por el servicio, la forma de pago y la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (01) mes, indicar la dirección y el teléfono del oferente.

- **Formato único de Hoja de Vida**

Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (SIGEP), para natural o jurídica, según en l calidad en que se presente la propuesta.

- **Declaración de Bienes y Rentas y registro de conflicto de intereses**
- **Cédula de Ciudadanía**

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- **Copia del Registro Único Tributario**

Acreditará el RUT actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT.

- **Certificado de Responsables Fiscales**

Acreditara Certificado vigente de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica; cuando la persona oferente es jurídica, deberá anexar este certificado también el representante legal.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

Acreditará Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado también el representante legal.

- **Certificado Judicial**

Certificado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional; cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado también el representante legal.

- **Certificado de Medidas Correctivas**

Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

- **Certificado de Delitos Sexuales**

Adjuntar Certificado de Delitos Sexuales expedido por la Autoridad Competente.

- **Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**

Para acreditar este pago se debe certificar por el contador o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas o anexando copia del último pago oportunamente efectuado, en el caso de las personas naturales si es que ha venido cotizando.

- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades**
- **Examen Médico Pre Ocupacional** (No superior a tres (03) años).
- **Paz y Salvo Municipal.**

Propuesta que deberá estar firmada en por proponente persona natural o su representante legal si se trata de personal jurídica.

REQUISITO DE CONOCIMIENTO EXIGIDOS AL OFERENTE: El interesado en prestar los servicios que en este proceso se determinan deberá acreditar o contar con personal profesional que cumpla con el siguiente perfil:

Profesional de ingeniería en sistemas o carrera administrativa o afines con especialización y/o experiencia certificada superior a cuatro años en el seguimiento a instituciones de seguridad social en salud, o que la Persona Jurídica dentro su personal tenga un profesional con dicho perfil.

REQUISITO DE EXPERIENCIA: El interesado deberá acreditar o contar con personal profesional que cumpla con la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL
El contratista o profesional designado por la persona jurídica deberá acreditar experiencia relacionada con el apoyo y/o fortalecimiento y/o realización de auditorías del régimen subsidiado y de la prestación de los servicios de salud a la población pobre asegurada, dirigida a verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones de las EPS no inferior a cuatro (4) años.

La ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando a la fecha dentro del presupuesto general de Gastos aprobado para la vigencia 2026, con los recursos que respaldan la posibilidad y necesidad de adquirir lo requerido en este estudio.

En el caso de las personas jurídicas podrá acreditar la experiencia por conducto de alguno de sus socios o de los empleados de la misma.

7.- ANÁLISIS DEL RIESGO, SU IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé: *"(…) Deber de análisis de las entidades estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso. (…)*". En virtud de lo anterior, se adjunta al presente documento anexo contentivo del análisis del sector, en donde se incluye el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos

8. GARANTÍA CONTRACTUAL

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

Adicionalmente, se han considerado requisitos de idoneidad, lo cual genera mitigación el riesgo de incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga inconvenientes en calidad. Dado que el contratista deberá demostrar su idoneidad satisfactoria y se ha previsto el pago previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y entrega del informe de cumplimiento de actividades por parte del Contratista puede darse aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, relacionado con la no exigencia de garantías para este tipo de contrato, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y las condiciones de particulares del contratista en cuanto a su cumplimiento en contratos anteriores.

De esta manera teniendo en cuenta la modalidad de selección, forma de pago y los requisitos y condiciones exigidos al proponente no se exigirán pólizas al contratista.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y a lo informado por la Agencia Colombia Compra Eficiente el objeto y contrato requerido no estaría sometido a un ACUERDO COMERCIAL.

10. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se efectuará mediante la modalidad de contratación directa según lo expuesto en el decreto 1082 de 2015; y que de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso indicar que el mismo se configura como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Se expide en Mogotes, Santander, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE
Secretaria de Salud Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Maria Camila Arciniegas Morante	Secretaria de Salud Municipal.	
Revisó y Aprobó	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Municipal.			

noviembre, 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2026 el municipio de Mogotes contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Mogotes, el presupuesto al momento que se proyecta, **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00) MCTE**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Mogotes, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:
El Municipio de Mogotes, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de

las distintas alternativas que se presentan el municipio de Mogotes, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios **Profesionales** en la **secretaria de salud municipal**, en el proceso mencionado.

La **Prestación de Servicios Profesionales** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio de Mogotes, contar con un acompañamiento **profesional** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERPECTIVA FINANCIERA:

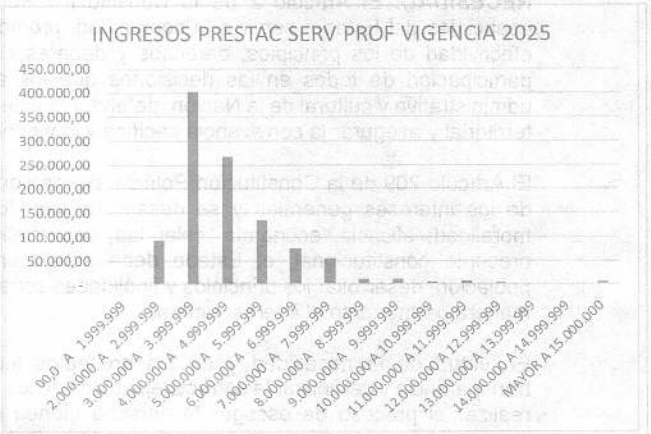
El Municipio de Mogotes, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan el municipio, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios **Profesionales**, en el proceso mencionado.

La **Prestación de Servicios Profesionales** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio, contar con un acompañamiento **profesional** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "**prestación de servicios profesionales**" según información disponible en Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 1.077.856 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2025 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

INGRESOS PRESTAC SERV PROFESIONALES VIGENCIA 2025			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
00,0 A	1.999.999	123,00	C DIRECTA
2.000.000 A	2.999.999	92.457,00	C DIRECTA
3.000.000 A	3.999.999	401.254,00	C DIRECTA
4.000.000 A	4.999.999	267.120,00	C DIRECTA
5.000.000 A	5.999.999	133.587,00	C DIRECTA
6.000.000 A	6.999.999	74.567,00	C DIRECTA
7.000.000 A	7.999.999	55.014,00	C DIRECTA
8.000.000 A	8.999.999	12.025,00	C DIRECTA
9.000.000 A	9.999.999	13.254,00	C DIRECTA
10.000.000 A	10.999.999	6.547,00	C DIRECTA
11.000.000 A	11.999.999	8.547,00	C DIRECTA
12.000.000 A	12.999.999	4.213,00	C DIRECTA
13.000.000 A	13.999.999	2.186,00	C DIRECTA
14.000.000 A	14.999.999	1.089,00	C DIRECTA
MAYOR A	15.000.000	5.873,00	C DIRECTA
TOTAL		**1.077.856,00**	



FUENTE: HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de Servicios Profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por

lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 3.000.000 y $ 7.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $15.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:
Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad labora del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de Mogotes no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona natural con **experiencia relacionada con el objeto contractual conforme al estudio previo**.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

> **"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio de Mogotes deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el municipio de Mogotes deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a:

ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTRATISTA	
1	APOYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO MEDIANTE VISITAS Y PLANES DE MEJORAMIENTO CON EPSS: SE HACE VISITA O REUNIÓN VIRTUAL CON CADA EPSS Y A IPS SE GENERA PLAN DE MEJORAMIENTO SE FIRMAN COMPROMISOS Y SE HACE SEGUIMIENTO EN LA SIGUIENTE VISITA.
2	POYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO MEDIANTE EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A REPORTAR A SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y/O A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GAUDI. LAS TAREAS ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 971 DE 2011, SE VIGILA SOBRE LAS EPSS QUE HAYA EN EL MUNICIPIO LO SIGUIENTE: 2.1 SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE RED DE SERVICIOS, REVISIÓN Y VALIDACIÓN. 2.2 SEGUIMIENTO AL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD. 2.3 SEGUIMIENTO AL PAGO MENSUAL DE PÓLIZA DE ALTO COSTO. 2.4 VALIDACIÓN DE LA PÓLIZA DE ALTO COSTO QUE ESTÉ CONTRATADA EN LA VIGENCIA. 2.5 VALIDACIÓN DEL PAGO MENSUAL DE PARAFISCALES. 2.6 SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS Y RECLAMOS CAPTADAS POR LAS EPSS. 2.7 SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS Y RECLAMOS CAPTADAS POR SAC MUNICIPAL. 2.8 SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL AFILIADO. 2.9 SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD MEDIANTE INSTRUMENTO. 2.10 SEGUIMIENTO A CONTRATO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. 2.11 SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PEDT Y SOPORTES DE GENERACIÓN DE DEMANDA INDUCIDA DE PARTE DE CADA EPSS 2.12 SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LAS EPSS Y LA RED CONTRATADA EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD 2.13 SEGUIMIENTO A CONTRATO DE MEDICAMENTOS 2.14 SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS LMA Y GENERACIÓN DE CERTIFICADO DE GIRO MENSUAL 2.15 APOYO EN LA ELABORACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, Y RESPECTIVO CDP 2.16 APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE DESCARGUE PRESUPUESTAL DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE RÉGIMEN SUBSIDIADO 2.17 SEGUIMIENTO A INSTALACIONES, EQUIPOS DE OFICINA Y RECURSO HUMANO DE CADA EPSS 2.18 SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE ÍTEMS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PARTE DE LAS EPSS 2.19 SEGUIMIENTO A PROCESO DE CAPACITACIÓN A LOS AFILIADOS POR PARTE DE CADA EPSS 2.20 SEGUIMIENTO A ACTAS DE APERTURA DE BUZÓN 2.21 SEGUIMIENTO A CONFORMACIÓN DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LA MISMA 2.22 PROYECCIÓN DE NOTIFICACIONES DE INCUMPLIMIENTOS A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
3	PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS OFICIOS E INFORMES QUE CORRESPONDAN AL ÁREA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD REQUERIDOS POR LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE CONTROL.
4	APOYAR EN LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INFORME DE NOVEDADES PAK A REPORTAR A LA ADRES.
5	APOYAR EN LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO A GIROS CIRCULAR 30 A MINISTERIO DE SALUD.
6	APOYAR EN LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INFORMES DE FLUJO DE RECURSOS DE RÉGIMEN SUBSIDIADO ETESA DE LA SUPERSALUD.
7	APOYAR EN EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS MAESTRA MUNICIPAL Y CRUCE BASE DE DATOS.
8	APOYAR EN EL PROCESO DE GENERACIÓN DE LA BASE PPNA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.

3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 e 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del Municipio en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. PLAZO Y FORMA DE PAGO
UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, sin exceder la vigencia dos mil veintiséis (2026), de la siguiente forma UN (01) PAGO PARCIAL MENSUAL POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/CTE Y UN (01) PAGO POR VALOR DE UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000,00) M/CTE. Estos pagos estarán sujetos al flujo de caja por parte de la Secretaría de Hacienda

El supervisor designado por el municipio, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN
En los sitios establecidos por el contratante

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir Garantías.

8. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **secretaria de salud municipal.**

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.
Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de **prestación de Servicios Profesionales** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de

contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el alcalde Municipal.

MARIA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE
Secretaria de Salud Municipal

PROYECTO LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
ESTUDIO DEL SECTO

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Mogotes, 10 de noviembre de 2026.

Señores:
SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Carrera 9 # 10 - 65
San Gil

REF.: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.**

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, con un presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00) M/CTE**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

El Municipio de **MOGOTES – SANTANDER**, *pretende suscribir* un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, en virtud del cual el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTRATISTA	
1	Apoyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante visitas y planes de mejoramiento con EPSS: Se hace visita o reunión virtual con cada EPSS y a IPS se genera plan de mejoramiento se firman compromisos y se hace seguimiento en la siguiente visita.
2	poyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante el apoyo en la elaboración de informe de auditoría de régimen subsidiado en salud a reportar a secretaría de salud departamental y/o a la superintendencia nacional de salud a través de la plataforma GAUDI. Las tareas están establecidas en el decreto 971 de 2011, se vigila sobre las EPSS que haya en el municipio lo siguiente: 2.1 Seguimiento a los contratos de red de servicios, revisión y validación. 2.2 Seguimiento al acceso a los servicios de salud. 2.3 Seguimiento al pago mensual de póliza de alto costo. 2.4 Validación de la póliza de alto costo que esté contratada en la vigencia. 2.5 Validación del pago mensual de parafiscales. 2.6 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por las EPSS. 2.7 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por SAC Municipal. 2.8 Seguimiento a los procesos de Medición de la satisfacción del afiliado. 2.9 Seguimiento a los procesos de Medición de indicadores de calidad en la prestación del servicio de salud mediante instrumento. 2.10 Seguimiento a contrato de promoción y prevención. 2.11 Seguimiento a ejecución de actividades PEDT y soportes de generación de demanda inducida de parte de cada EPSS 2.12 Seguimiento al suministro de medicamentos por parte de las EPSS y la red contratada en todos los niveles de complejidad 2.13 Seguimiento a contrato de medicamentos 2.14 Seguimiento a la liquidación mensual de afiliados LMA y generación de certificado de giro mensual 2.15 Apoyo en la elaboración de acto administrativo de régimen subsidiado en salud,y respectivo CDP 2.16 Apoyo en el seguimiento de descargue presupuestal de las fuentes de financiación de régimen subsidiado 2.17 Seguimiento a instalaciones, equipos de oficina y recurso humano de cada EPSS 2.18 Seguimiento a cumplimiento de ítems de participación social de parte de las EPSS 2.19 Seguimiento a proceso de capacitación a los afiliados por parte de cada EPSS 2.20 Seguimiento a actas de apertura de buzón 2.21 Seguimiento a conformación de asociación de usuarios y capacitación permanente de la misma

	2.22 Proyección de notificaciones de incumplimientos a la superintendencia nacional de salud.
3	Proyectar las respuestas a los oficios e informes que correspondan al área de régimen subsidiado en salud requeridos por los diferentes estamentos de control.
4	Apoyar en la elaboración y validación del informe de novedades pak a reportar a la ADRES.
5	Apoyar en la elaboración y validación de los informes de seguimiento a giros CIRCULAR 30 a Ministerio de Salud.
6	Apoyar en la elaboración y validación de los informes de flujo de recursos de régimen subsidiado ETESA de la Supersalud.
7	Apoyar en el proceso de depuración y actualización de la base de datos maestra municipal y cruce base de datos.
8	Apoyar en el proceso de generación de la base PPNA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de Ley 789 de 2002, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Verificar todas las especificaciones.
4. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
5. Prestar a entera satisfacción el servicio.
6. Aceptar la supervisión por parte del contratante.
7. Acatar las recomendaciones hechas por el supervisor del contrato.
8. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
11. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
12. Las demás que se relacionen con el objeto contractual.

REQUISITO DE CONOCIMIENTO EXIGIDOS AL OFERENTE:

El interesado en prestar los servicios que en este proceso se determinan deberá acreditar o contar con personal profesional que cumpla con el siguiente perfil:

Profesional de ingeniería en sistemas o carrera administrativa o afines con especialización y/o experiencia certificada superior a cuatro años en el seguimiento a instituciones de seguridad social en salud, o que la Persona Jurídica dentro su personal tenga un profesional con dicho perfil.

REQUISITO DE EXPERIENCIA:

El interesado deberá acreditar o contar con personal profesional que cumpla con la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL
El contratista o profesional designado por la persona jurídica deberá acreditar experiencia relacionada con el apoyo y/o fortalecimiento y/o realización de auditorías del régimen subsidiado y de la prestación de los servicios de salud a la población pobre asegurada, dirigida a verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones de las EPS no inferior a cuatro (4) años.

En el caso de las personas jurídicas podrá acreditar la experiencia por conducto de alguno de sus socios o de los empleados de la misma.

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Mogotes, Santander.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la Ley 80 de 1993.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Mogotes en el Presupuesto General de Gastos, se aprueba la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00) M/CTE,** como valor total estimado del contrato, se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido el costo directo e indirecto y dentro de estos la remuneración efectiva, las deducciones tributarias que se causan, gastos de transporte, alojamiento y alimentación propios efectuadas durante la ejecución contractual. (En ello está incluido los descuentos por tributos como estampillas departamentales, impuestos nacionales).

FORMA DE PAGO: El Municipio de Mogotes pagará el valor del contrato de la siguiente **UN (01) PAGO PARCIAL MENSUAL** por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/CTE** Y **UN (01) PAGO por** valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) M/CTE** cada uno, previa presentación de informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la propuesta dirigida a la alcaldesa del Municipio de Mogotes, Santander, indicando el objeto de la prestación del servicio a realizar, el valor de la propuesta y tiempo estipulado para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Hoja de vida diligenciada del SIGEP actualizada.
3. Soportes de Estudio.
4. Soportes de Experiencia.
5. Fotocopia del documento de identificación.
6. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
7. Certificados antecedentes profesionales.
8. Certificado delitos sexuales.
9. Fotocopia de la Libreta Militar para varones menores de 50 años.
10. RUT.
11. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
12. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
13. Certificado de antecedentes Judiciales.
14. Certificado de medidas correctivas.
15. Pago de seguridad social y aportes parafiscales.
16. Certificado médico pre ocupacional.
17. Certificado de Cuenta Bancaria.
18. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
19. Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de Interés.
20. Paz y Salvo Municipal.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse con los documentos exigidos en el Despacho de la secretaria de Salud Municipal dentro de los (02) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Mogotes, Santander, le hace la invitación para presentar oferta para llevar a cabo su realización.

Atentamente,

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL.
Alcaldesa Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Maria Camila Arciniegas Morante	Secretaria de Salud Municipal.	
Revisó y Aprobó	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			